



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquial Rural de las Pampas  
Las Pampas - Sigchos - Cotopaxi

MEMORÁNDUM N°. ST-GADPRLP-2020-094

De: Ing. Elizabeth Ati  
SECRETARIA-TESORERA DEL GAD LAS PAMPAS

Para: Sr. Joaquin Segovia  
PRESIDENTE DEL GAD LAS PAMPAS

Fecha: 26 de junio del 2020

ASUNTO: **ESTIMACIÓN PROVISIONAL DE INGRESOS 2021**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 235 Plazo de la estimación provisional y 236 Base, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, tengo a bien poner en su conocimiento la determinación de provisional de ingresos para año 2021, conforme se detalla a continuación:

Año	2017	2018	2019	2020	2021
Ingresos del gobierno central	164.137.53	171.424.07	174.810.42	174.810.42	178.368.05
Diferencia		7.286.54	3.386.35	-	
Promedio	3.557.63				

Por lo antes citado el GAD Parroquial tendría 163.416,17 USD como estimativo para el siguiente periodo fiscal; además, se debe considerar el artículo 198 Destino de las transferencias, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que textualmente cita:

*"...Art. 198.- Destino de las transferencias. - (Sustituido por el Art. 16 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los gobiernos autónomos descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo del setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada Gobierno Autónomo Descentralizado. Las transferencias provenientes del diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado, deberán financiar egresos no permanentes.*

*Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LAS PAMPAS  
Las Pampas – Sigchos - Cotopaxi

(170 SBU), y aquellos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes, sea inferior a doscientos salarios básicos unificados del trabajador (200 SBU), deberán destinar al menos el diez por ciento (10%) de dichos ingresos a gasto no permanente...”

Por lo antes citado, la distribución correspondiente al presupuesto 2021, se lo realizaría como se detalla:

Detalle	Asignación	Valor
Gasto corriente	42%	68.000.00
Inversión	48%	92.531.25
Grupos de atención prioritaria	10%	17.836.81
<b>Total</b>		<b>178.368.05</b>

Finalmente, de conformidad a lo descrito en el Artículo 237 Plazo para el cálculo definitivo, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sugiero que, hasta el 15 de agosto de 2020, se establezca el cálculo definitivo de los ingresos y se señale a cada dependencia o servicio, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto. Particular que comunico para fines pertinentes,

Ing. Elizabeth Ati  
SECRETARIA TESORERA  
GAD PARROQUIAL RURAL LAS PAMPAS

Recibido: Sr. Joaquín Segovia

Firma:

**PASO 1 ESTIMACION PROVISIONAL DE INGRESOS ART. 235 COOTAD**

<b>Año</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Ingresos del gobierno central</b>	164.137.53	171.424.07	174.810.42	174.810.42	178.368.05
<b>Diferencia</b>		7.286.54	3.386.35	-	
<b>Promedio</b>	3.557.63				

<b>Detalle</b>	<b>Asignación</b>	<b>Valor</b>
<b>Gasto corriente</b>	42%	68.000.00
<b>Inversión</b>	48%	92.531.25
<b>Grupos de atención prioritaria</b>	10%	17.836.81
<b>Total</b>		<b>178.368.05</b>